

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 20 de Septiembre del 2021

HORA: 4:52:38 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; VIDAL DE JESÚS CARDONA ECHEVERRY , con el radicado; 202100060, correo electrónico registrado; vcardona515@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
liquidacioncred20210006000.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210920165239-RJC-2960

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales-Caldas, 20 de septiembre de 2021.

Doctor
Guillermo León Aguilar González
Juez Quinto de Familia
Ciudad

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO –INTERESES MORATORIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1617 DEL C.C.
DEMANDANTE: YURY CONSTANZA HERRERA MARÍN
DEMANDADO: ANDRÉS FERNANDO CASTAÑO BETANCUR
RADICADO: 1700131100052021-0006000

Respetado Doctor

De manera respetuosa, por medio del presente escrito, proceso a actualizar la liquidación de crédito presentada por su despacho, con la finalidad de determinar los intereses moratorios causados durante los meses de: agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2019, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020 y enero y febrero del año 2021.

Los intereses de mora causados legalmente durante los meses anteriormente mencionados, son los siguientes:

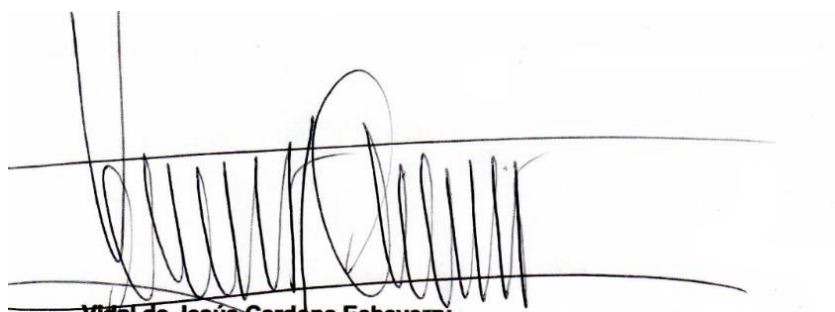
Desde - hasta	Intereses mensuales	capital	Valor de los intereses
01 de agosto al 30 de agosto 2019	1.5%	\$65.000	\$975 pesos
01 de Septiembre al 30 de septiembre 2019	1.5%	\$65.000	\$975 pesos
01 de octubre al 30 de octubre de 2019	1.5%	\$65.000	\$975 pesos
01 de noviembre al 30 de noviembre de 2019	1.5%	\$65.000	\$975 pesos
01 de diciembre al 30 de diciembre de 2019	1.5%	\$65.000	\$975 pesos
01 de enero al 30 de enero de 2020	1.5%	\$68.900	\$1.033 pesos
01 de febrero al 28 de febrero de 2020	1.5%	\$68.900	\$1.033 pesos
01 de marzo al 30 de marzo de 2020	1.5%	\$68.900	\$1.033 pesos
01 de abril al 30 de abril de 2020	1.5%	\$68.900	\$1.033 pesos
01 de marzo al 30 de marzo de 2020	1.5%	\$68.900	\$1.033 pesos
01 de abril al 30 de abril de 2020	1.5%	\$68.900	\$1.033 pesos
01 de mayo al 30 de mayo de 2020	1.5%	\$68.900	\$1.033 pesos
01 de junio al 30 de junio de 2020	1.5%	\$68.900	\$1.033 pesos
01 de julio al 30 de julio de 2020	1.5%	\$68.900	\$1.033 pesos
01 de agosto al 30 de agosto de 2020	1.5%	\$68.900	\$1.033 pesos
01 de septiembre al 30 de septiembre de 2020	1.5%	\$68.900	\$1.033 pesos
01 de octubre al 30 de octubre de 2020	1.5%	\$68.900	\$1.033 pesos
01 de noviembre al 30 de noviembre de 2020	1.5%	\$68.900	\$1.033 pesos
01 de diciembre al 30 de diciembre de 2020	1.5%	\$68.900	\$1.033 pesos
01 de enero al 30 de enero de 2021	1.5%	\$71.311	\$1.069 pesos
01 de febrero al 28 de febrero de 2021	1.5%	\$71.311	\$1.069 pesos
TOTAL DE LOS INTERESES:			\$21.475 pesos

Carrera 23 No 20-29 Oficina 413 Edificio Caja Agraria
Teléfonos: 3173711468 –3127843185 Correo electrónico: vcardona515@gmail.com
Manizales-Caldas

Las cuotas dejadas de cancelar por el demandado, por valor de **\$2`588.844 M/CTE**, admitidas por su despacho, se le deben de agregar los intereses de mora por valor total de **\$21.475 M/CTE**, para un valor pendiente de cancelar por el demandado de **\$2`610.319. M/CTE**.

Solicito respetuosamente al señor Juez, aceptar la liquidación presentada y posteriormente dar claridad de cuanto es el descuento de la cuota alimentaria y de la deuda abonada mensual, que se le solicitó al pagador descontar del salario mensual de la nómina del demandado, señor **Andrés Fernando Castaño Betancur**.

Atentamente,



Vidal de Jesús Cardona Echeverry
C.C. No 10`252.507
T.P. 156.323 del C.S.J